

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8730 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 8/1/3/85 - 2019-A/MPMN

Moquegua, 2 9 A60, 2019

VISTOS:

El Informe N° 0470-2019-GA-GM/MPMN, Informe Legal N° 0654-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0494-2019-OCP/GA/MPMN, Informe N° 061-2019-JRP/OCP/MPMN, Informe Legal N° 0407-2019-AL-GDUAAT/GM/MPMN, Oficio N° 025-2019-VIVIENDA/SENCICO-21.03 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo IIº, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a la dispuesto en la Ley N^{Q} 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20^{Q} inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43^{Q} , que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Oficio № 025-2019-VIVIENDA/SENCICO-21.03, el Coordinador del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO MOQUEGUA, solicita la emisión de un Acto Resolutivo de libre disponibilidad de los terrenos materia de donación en el Acuerdo de Concejo № 012-2018-MPMN de fecha 28 de febrero del 2018, debido que SUNARP solicita dicho documento para concretar la inscripción de la donación, conforme se solicita en la esquela de observación al título 2019-01367875;

Que, con Informe N° 061-2019-IRP/OCP/MPMN, el Área de Bienes Inmuebles informa al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial que: "Referente a la LIBRE DISPONIBILIDAD debo mencionar que, esta dependencia ha efectuado la visita física, a los predios donados a SENCICO. a) Ubicado en MZ I Lote 1 Sector — Sub Sector IA-2 Pampas de San Francisco, con un área de 5,428.085 m2 y perimetral de 300.35 ml. Así como también el predio, b) Ubicado en MZ I Lote 2 Sector — Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, con un área de 5,071.637 m2 y perimetral de 288.51 ml. Teniendo como resultado; los predios se encuentran libres y disponibles, no existen invasores o posesionarios de cualquier otra índole":

Que, el numeral 3º del Acuerdo de Consejo Nº 012-2018-MPMN de fecha 28 de febrero del 2018, faculta al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la libre disponibilidad de los terrenos materia

de donación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

AACRIAARIA MOHIGAI G: Arran